

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° DJ 3029/2012

La Paz, 08 de noviembre de 2012

VISTOS:

El formulario de Solicitud de Pasajes y Viáticos N° 027115, de fecha 12 de noviembre de 2012 y la nota DESP 0896/2012 de fecha 12 de noviembre de 2012, mediante la cual solicitan se autorice la elaboración de la Resolución Administrativa, correspondiente al Ing. Gary Andrés Medrano Villamor.

El formulario de Solicitud de Pasajes y Viáticos N° 026980, de fecha 08 de noviembre de 2012 y la nota DCOD 0090/2012 de fecha 08 de noviembre de 2012, mediante la cual solicitan se autorice la elaboración de la Resolución Administrativa, correspondiente a Walter Harold Segovia Calderón.

El formulario de Solicitud de Pasajes y Viáticos N° 027250, de fecha 08 de noviembre de 2012 y la nota DCMI 2563/2012 CAR de fecha 08 de noviembre de 2012, mediante la cual solicitan se autorice la elaboración de la Resolución Administrativa, correspondiente a Juan José Contreras Cabana.

El formulario de Solicitud de Pasajes y Viáticos N° 027249, de fecha 08 de noviembre de 2012 y la nota DCMI 2563/2012 CAR de fecha 08 de noviembre de 2012, mediante la cual solicitan se autorice la elaboración de la Resolución Administrativa, correspondiente a Jhenky David Gómez Córdova.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 1600 de fecha 28 de octubre de 1994, crea el Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE), cuyo objetivo es regular, controlar y supervisar aquellas actividades, entre otras la del sector de hidrocarburos, que se encuentran sometidas a regulación conforme a las respectivas normas sectoriales.

Que, el Artículo 2, párrafo segundo, de la Ley N° 1600 señala: *"La Superintendencia General y las Superintendencias Sectoriales, como órganos autárquicos, son personas jurídicas de derecho público, con jurisdicción nacional, autonomía de gestión técnica, administrativa y económica"*.

Que, en virtud a lo dispuesto en el Artículo 138 del Decreto Supremo N° 29894 de fecha 07 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH N° 0474/2009 de 06 de mayo de 2009 y ANH N° 0475/2009 de 07 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de "Superintendencia de Hidrocarburos" por "Agencia Nacional de Hidrocarburos".

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 1031, de fecha 09 de noviembre de 2011, establece la escala de viáticos, categorías y pasajes para los servidores públicos del sector público, acorde a la nueva estructura del Estado Plurinacional.

Que, el Artículo 4 del Decreto Supremo N° 1031, establece: *"Se prohíbe el pago de viáticos correspondientes a fin de semana o feriado, excepto en los casos que se detallan a continuación, mismos que serán autorizados mediante Resolución Expresa de la autoridad competente: a) Cuando las actividades públicas justifiquen la presencia y función específica de un servidor público en fin de semana o feriado, b) Por razones de itinerario que demande la presencia del servidor público, previo al evento, c) Cuando la comisión exceda los seis (6) días hábiles y continuos de trabajo"*.



Que, mediante Resolución Administrativa ANH N° 1846/2011, de fecha 12 de diciembre de 2011, se aprobó el "Reglamento de Pasajes y Viáticos" de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, el Art. 22 inciso a) del Reglamento de Pasajes y Viáticos de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, establece que *"Cuando las actividades públicas justifiquen la presencia y función específica de un Servidor Público el fin de semana o feriado. Estos casos excepcionales serán autorizados por la MAE o la autoridad delegada, mediante Resolución Administrativa Expresa que será gestionada juntamente con la "Solicitud de Pasajes y Viáticos" por el funcionario que viaja en Comisión"*, por lo que es de interés Institucional, autorizar el pago de Pasajes y Viáticos, de los mencionados precedentemente, en fin de semana.

Que, mediante Resolución Administrativa ANH N° 1142/2011 de fecha 01 de agosto de 2011, se ha delegado la atribución de autorizar los viajes en comisión de los funcionarios de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, a la Lic. Velma Judith Sahonero de Parrado.

POR TANTO:

La Directora de Administración y Finanzas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en mérito a la delegación expresa y a las facultades conferidas por Ley,

RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar expresamente el viaje en comisión, efectuado mediante formulario de Solicitud de Pasajes y Viáticos N° 027115, de fecha 12 de noviembre de 2012, correspondiente al Ing. Gary Andrés Medrano Villamor, para asistir a reuniones de carácter interinstitucional e intrainstitucional en Trinidad y Riberalta a La Paz, fecha de salida 11 de noviembre de 2012 y fecha de retorno 14 de noviembre de 2012.

SEGUNDO.- Autorizar expresamente el viaje en comisión, efectuado mediante formulario de Solicitud de Pasajes y Viáticos N° 026980, de fecha 08 de noviembre de 2012, correspondiente a Walter Harold Segovia Calderón, Director Coordinación Distrital a.i., para asistir a reuniones de carácter interinstitucional e intrainstitucional en Tarija, fecha de salida 09 de noviembre de 2012 y fecha de retorno 10 de noviembre de 2012.

TERCERA.- Autorizar expresamente el viaje en comisión, efectuado mediante formulario de Solicitud de Pasajes y Viáticos N° 027250, de fecha 08 de noviembre de 2012, correspondiente a Juan José Contreras Cabana, Jefe de Grupo Operativo, para asistir a reunión de Coordinación de Operativos de Control en Yacuiba, fecha de salida 08 de noviembre de 2012 y fecha de retorno 10 de noviembre de 2012.

CUARTA.- Autorizar expresamente el viaje en comisión, efectuado mediante formulario de Solicitud de Pasajes y Viáticos N° 027249, de fecha 08 de noviembre de 2012, correspondiente a Jhenky David Gómez Córdova, Supervisor de Grupo Operativo, para asistir a reunión de Coordinación de Operativos de Control en Yacuiba, fecha de salida 08 de noviembre de 2012 y fecha de retorno 10 de noviembre de 2012.

QUINTA.- La Dirección de Administración y Finanzas será responsable de cumplir la presente Resolución Administrativa.

Comuníquese, Regístrese y Archívese.

Conforme:



Dr. Freddy Zenteno Lara
DIRECTOR JURIDICO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS